

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concurso voluntario número 538/2005, del deudor Construcciones Ceceño, S.L. con CIF n.º B-39422134, con domicilio en Rincón de M-6 de Polanco (Cantabria) se ha dictado con fecha 7/4/06 auto acordando:

1. Se declara concluso el presente concurso por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, quedando responsable del pago de los créditos restantes.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de Construcciones Ceceño, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

En Santander, a siete de abril de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.—53.628.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 300/2006.N, por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad Dacrio, S. A., con domicilio en C/ Traviesa, n.º 3, bajo (Oficinas de Viviendas de San Valentín, Plaza de la Constitución, Torre 2, bajo, 15500 Fene), y el centro de sus intereses principales lo tiene en la misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito

o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en La Voz de Galicia.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.902.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 27/06-6.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Semadía Marketing, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: 19 julio de 2006.

Fecha del auto de declaración: 20 julio de 2006.

Administrador concursal: D. Josep Maymí Colominas, con NIF 38.800.419 domiciliada en calle Roger de Llúria, 22 pral. Barcelona como Economista.

Facultades del concursado: Conserva el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmada por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Secretario Judicial. 53.735.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 85/06 referente al deudor Consultoría Técnica de Bilbao, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogados y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 4 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—53.601.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso necesario, número de asunto 81/06 y 82/06, dictado por este Juzgado:

Concurso n.º 81/06.

Instante del procedimiento Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, n.º 3; con C.I.F. número A-28000032, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595; se declara en concurso necesario de Emilio Vicens Creus y Lourdes Jovell Clua.

Concurso n.º 82/06.

Instante del procedimiento Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, n.º 3; con C.I.F. número A-28000032, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida; se declara concurso necesario de Mario Vicens Jovell.

Representación y defensa: Procurador, Montserrat Vila Bresco y Letrado, Ramiro Navío Alcalá.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de mayo de 2006.

Fecha de auto de declaración: 18 de julio de 2006.

Administradores concursales: Josep Pamplona Llovera, con domicilio en Rbla. Ferrán, 2-7.º de Lleida, como Letrado y con teléfono n.º 973.247500.

Facultades del concursado: Intervenido, en ambos concursos. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación

que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 21 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.736.

MADRID

Doña C. Sanz, Secretaria en Sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 175/05 referente al concursado, por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—La disolución de la concursada Construcciones Casarrubuelos, Sociedad Anónima, en liquidación y el cese de sus Administradores que serán sustituidos por al Administración Concursal.

(Poner, en su caso): Tercero.—Declarar disuelta la concursada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 13 de julio de 2006.—La Secretario Judicial.—53.830.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 428/06, por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Abiss Asesoramiento de Buzoneo Integral, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Encina, n.º 21, nave 4, Fuenlabrada (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en las referidas señas.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de tirada nacional.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.904.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 13/2005, se ha dictado el 27-7-6 sentencia (y auto de aclaración en fecha 28-7-6) aprobando judicialmente el convenio propuesto por Valentín Villa-Bona Madera y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 10-7-6.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios, conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios, B.O.E. y La Nueva España.

Dado en Oviedo, 4 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.603.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/68/06, seguidas por un presunto

delito militar de «Abandono de Destino», a D. Alberto Espejo Pérez, de 20 años de edad, hijo de Manuel y de Inés, y con D.N.I. número 45.744.339-F, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el BOE número 82, de 6 de abril de 2006.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—53.808.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias número 23/24/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de abandono de destino, tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Daniel Medrano Rodríguez, hijo de José Antonio y Nelly, natural de Logroño, de profesión militar, con fecha de nacimiento 06/05/1982, con DNI n.º 53.465.200-K, con último domicilio conocido en calle Río Guadarrama, n.º 9, bajo de Yuncos (Toledo), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 13 de septiembre de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—53.922.

Juzgados militares

Francisco Albero Blasco, con número nacional de identidad 54.067.868 C, hijo de José Juan y María del Carmen, natural de Valencia, nacido el día 1 de mayo de 1977, con domicilio conocido en calle San Francisco Javier, 6 bajo Izqda., de San Fernando (Cádiz), inculcado en el sumario 22/02/06 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de sendos delitos de Desobediencia y Abandono de destino, de los previstos y penados respectivamente en los artículos 102 y 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 12 de septiembre de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—53.954.